



Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Setiembre del 2014

Visto el Memorando Nº 598-OEA-HHV-14 y el Exp. Nº 14MP-12617-00, sobre conformación del Comité Especial para el proceso de selección Licitación Pública "Adquisición de Alimentos para Personas" del Hospital Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 598-OEA-HHV-14, de fecha 25 de setiembre del 2014, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la conformación del Comité Especial para el proceso de selección Licitación Pública - "Adquisición de Alimentos para personas" del Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido con el Memorando Nº 2093-OL-HHV-14, de fecha 25 de setiembre del año en curso, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2014;

Que, el Art. 24º, primer párrafo, del Decreto Legislativo Nº 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SADM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar el Comité Especial para el proceso de selección Licitación Pública - "Adquisición de Alimentos para Personas", del Hermilio Valdizán"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



Y. MATEO V.



Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Setiembre del 2014

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------|------------|
| • Lic. Lucy Shardin Flores | Presidente |
| • Bach. Cecilia Ysidro Torres | Miembro |
| • Lic. Martha Taboada Arias | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

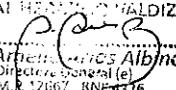
- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Lic. Hernán Marcelo de la Cruz | Presidente |
| • Sra. Ekaterina Rivera Duque | Miembro |
| • Lic. Norma Farfán de Vigil | Miembro |

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial, el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMITIO VALDIZAN


Dra. Arthemio Carlos Albino
Directora Hospital (e)
C.M.R. 12667 RNE-4526

DISTRIBUCION:

OE
OL
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA

FILE: RESOLUCIONES VI-2014

